

DECRETO 3815 DE 1985

( diciembre 26)

Por el cual se asignan unas funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 132 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras ha cumplido importante labor científica en el campo de riesgos sísmicos y vulcanológicos, tal como pudo observarse con motivo de la erupción del volcán del Nevado del Ruiz, y

Que para la prevención de la ocurrencia de nuevas tragedias, es necesario establecer mecanismos operativos de estudio de toda clase de riesgos geológicos, tanto continentales como marinos,

DECRETA:

Artículo primero. Al Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras le corresponde:

- a) El estudio y prevención de toda clase de riesgos geológicos, lo cual adelantará mediante la aplicación de técnicas vulcanológicas, tectónicas, geofísicas, geomorfológicas, sismológicas y geodésicas;
- b) Los estudios relacionados con los aspectos de geología marina de los Océanos Atlántico y Pacífico tanto a nivel del litoral como del mar territorial y zona económica exclusiva, para lo cual utilizará técnicas geológicas, geofísicas y geoquímicas.

Artículo segundo. Este Decreto a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 26 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Minas y Energía,  
IVAN DUQUE ESCOBAR.